



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
RNC: 4-30-08820-1

Resolución No. 011-2018

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) Cuatro Millones de Pesos RD\$4,000,000.00 estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.



YUSA

PRB x J

CMBO



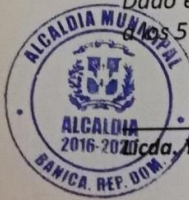
**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
RNC: 4-30-08820-1

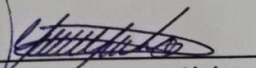
Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades La Recta, Espinosa y Bánica para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este Municipio.

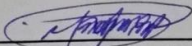
Artículo 3.- El Comité de Seguimiento Municipal escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el Municipio queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras se aplicaran los procesos establecidos por las leyes de vigentes para las compras y Contrataciones.

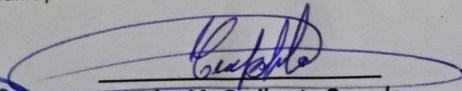
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bánica,
los 5 días del mes de diciembre del año 2018.




Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal


Lic. Riderson Benjamín Mora Jiménez
Presidente de la Sala Capitular




Lic. Carlos M. Berihuete Ogando
Secretario de la Sala Capitular

